



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

RESOLUCION N° 187 14

San Ramón de la Nueva Orán, 15 MAY 2014

Expediente N° SO-19.154/14.-

VISTO:

Las presentes actuaciones con relación a la Licencia Estudiantil solicitada por el Sr. José Luis Antonio Soria, alumno de la carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Asesor de la Sede Orán, en reunión ordinaria N° 03/2014, de fecha 07 de mayo de 2014, aprueba por mayoría el dictamen de la Comisión de Docencia, aprobando el pedido realizado por el Sr. Soria.

Que, lo solicitado se encuadra en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución 502/12 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, siendo la licencia a partir del 14 de marzo de 2014 y por el término de 30 (treinta) días.

Que, se debe confeccionar el correspondiente acto administrativo para avalar las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

**ARTICULO 1°:** Establecer Licencia Estudiantil por accidente al Sr. José Luis Antonio Soria, D.N.I. N° 39.038.320, Preinscripción N° 1001, alumno ingresante de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 14 de marzo de 2014 y por el término de 30 (treinta) días, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, Resolución N° 502/12 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.

**ARTICULO 2°:** Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a la Dirección General de Administración, Departamento Alumnos de la Sede Orán, al interesado, Coordinación de Carrera, Secretaría de Sede y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc



Lic. PEDRO E. RUEDA  
SECRETARIO SEDE ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. ELENA CHOROLQUE DE DURAN  
DIRECTORA SEDE ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA